

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 19 de Octubre de 1953

Núm. 233

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 42

Habiéndose presentado la epizootia de Perineumonía en el ganado existente en el término municipal de Puebla de Lillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Coñial.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

Como zona infecta el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 28 de Septiembre de 1953.

3402 El Gobernador Civil.

J. V. Barquero

CIRCULAR NUMERO 43

Habiéndose presentado la epizootia de Perineumonía en el ganado existente en el término municipal de Carrocera, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Carrocera.

Señalándose como zona sospecho-

sa todo el Ayuntamiento de Carrocera.

Como zona infecta Carrocera. Y zona de inmunización, el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 28 de Septiembre de 1953.

3403 El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

° ° °

CIRCULAR NÚM. 44

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Cimanes de la Vega, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Lordemanos.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega.

Como zona infecta, el citado pueblo.

Y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Octubre de 1953.

3404 El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

° ° °

CIRCULAR NÚM. 45

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio

Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Viruela ovina en el término municipal de Valderas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Abril de 1953.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 9 de Octubre de 1953.

3407 El Gobernador civil,

J. V. Barquero

° ° °

CIRCULAR NUMERO 48

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Piraplasmosis en el término municipal de Rabanal del Camino, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Julio de 1953.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 9 de Octubre de 1953.

3405 El Gobernador civil,

J. V. Barquero

° ° °

CIRCULAR NÚM. 47

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Piroplasmosis en el término municipal de Lucillo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Julio de 1953.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 9 de Octubre de 1953.

3406 El Gobernador civil,

J. V. Barquero

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1953

TRIMESTRE 2°

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto extraordinario de Fomento de Intereses provinciales.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.° Rentas.....		9.507,67	»	9.507,67
3.° Subvenciones y donativos.....		1.042.864,23	122.141,25	1.165.005,48
6.° Contribuciones especiales.....		113.812,50	»	113.812,50
17.° Reintegros		309.992,82	11.733,33	321.726,15
19.° Resultados.....		2.246.743,05	»	2.246.743,05
	TOTALES.....	3.722.920,27	133.874,58	3.856.794,85
	GASTOS			
6.° Personal y material.....		26.199,67	»	26.199,67
7.° Salubridad e higiene.....		2.035.699,11	219.854,25	2.255.553,36
11.° Obras públicas y edificios provinciales.....		1.000.902,85	»	1.000.902,85
14.° Agricultura y ganadería.....		247.714,81	»	247.714,81
17.° Devoluciones.....		»	»	»
	TOTALES.....	3.310.516,44	219.854,25	3.530.370,69

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	412.403,83
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	133.874,58
CARGO.....	546.278,41
DATA por gastos verificados en el mismo.....	219.854,25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	326.424,16

León, 14 de Julio de 1953.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 15 de Julio de 1953.—P., El Interventor, Iñigo Vargas.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.
León, 24 de Julio de 1953.—El Presidente, J. del Río.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 31 de Julio de 1953

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario interino, Francisco Roa. 2827

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don José María Rosón López, Juez de Instrucción accidental de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 87 de orden en el año actual en averiguación de las causas que concurrieron en la muerte de la vecina que fué de Vega de Espinareda, Manuela Alonso Suárez, de unos cincuenta y cuatro años de edad, hija de Josefa, de estado viuda, natural, al parecer, de Balouta, en el municipio de Candín, y cuyo cadáver ha sido hallado en su domicilio el día 4 del corriente, se acordó por resolución de esta fecha ofrecer las acciones de dicho sumario, a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los parientes más cercanos de aquella, desconocidos.

Y para que tenga lugar el ofrecimiento acordado, se expide el presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca del Bierzo, a 12 de Octubre de 1953.—El Juez, José María Rosón.—El Secretario (ilegible).

3389

Juzgado de instrucción de Villalón de Campos

Don Félix Andrés Velasco, Juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 35 de 1953, por robo de dos colchas, una verde y otra de fondo color rojo, con dibujos. Otra color café. Dos más de lana, una con rayas encarnadas y otra azules. Dos mantas de lana, una con rayas encarnadas. Cuatro mantas de muletón, una rosa, otra azul, otra violeta con una greta de flores, y otra color café. Cuatro colchas blancas, una de ellas con flecos, pequeñas. 24 sábanas, seis marcadas con letra pequeña M. C., y otras también con letra pequeña M. F. Una docena de almohadones. Una docena de toallas nuevas, dos de ellas con fleco, y el resto sin él. Dos mantelerías nuevas. Dos manteles blancos usados. Una docena de servilletas sin estrenar. Una docena de servilletas usadas. Un tapete verde usado. Dos pañitos de encaje y otro «Panamá», bordado con flores encarnadas y rosa, con algodón perle. Un estor bordado con unos pavos reales y jarrón de flores en el centro. Dos fundas de colchón usadas, una rosa y otra amarilla. Dos despertadores, uno de esfera redonda y otro hucha, de esfera cuadrada luminosa, color encarnado, con el nombre «Aurora»

en el reverso. Una docena de cuchillos de postre, de mango redondo. Una docena de cucharillas «Alpaca». Media docena de mango labrado. Dos almohadas llenas de lana. Un joyero. Un abrigo usado de caballero, color gris muy oscuro, dibujo a cuadros. Una navaja de afeitar. Un paquete de jabón «La Toja». Un mantón de pelo negro, con varios flecos arrancados. Un llavero con varias llaves pequeñas. Una docena de cucharillas de postre, de mango redondo, que le fué sustraído al vecino de Melgar de Abajo, D. Mario Rodríguez Díez, durante una de las noches del pasado mes de Septiembre, de la casa de dicho señor en indicado pueblo, y, al parecer, el autor del robo ha sido un quincallero, en unión de unos gitanos, que estos últimos se hallan detenidos, de las señas siguientes: alto, moreno, fuerte, de unos treinta y cinco años, le acompaña una mujer rubia de unos veintiocho años, con una niña de unos diez a doce años, y un niño de unos seis años.

Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y rescate, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, así como a indicado quincallero, si fuere hallado.

Dado en Villalón de Campos, a catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Félix Andrés Velasco. 3410

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número 1 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 174 de 1953, el hecho de escándalo público, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 31 del mes de Octubre de 1953, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la

denunciada Benilde González Madera, de 25 años, soltera, sus labores, hija de Nicanor y Veneranda, natural de Riosa (Oviedo) y con domicilio últimamente en Valladolid, carretera de Villabáñez, Plaza del Rey, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco. 3418

El Sr. Juez municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 200 de 1953, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 31 de Octubre de 1953, a las diecisiete y quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Anisia Valverde de la Peral, de 65 años de edad, viuda, hija de Matias y Benita, natural de Campadas y domiciliada últimamente en esta Capital, calle República Argentina núm. 17, 3.º, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco. 3419

En providencia de esta fecha dictada en el sumario número 68 de 1953 que se sigue por el delito de abandono de familia a virtud de denuncia de Argimira Prieto García, de 50 años, casada, sus labores, vecina de Maire de Castroponce, contra su esposo Bernardo Fernández Martínez, de 41 años, casado, jornalero y de la misma vecindad, el Sr. Juez de Instrucción de este partido de Benavente ha acordado citar a dicho denunciado Bernardo Fernández Martínez de comparecencia ante este Juzgado, para ser oído nuevamente en referido sumario, quien deberá

comparecer dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, de cuyo individuo se desconoce su paradero en la actualidad, habiendo estado residiendo últimamente en León, en la calle Ordoño II, número 13, en una pensión de un tal Francisco Fernández.

Benavente, a 9 de Octubre de 1953.—El Secretario (ilegible). 3372

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario número 92/1953, sobre estafa, se les cita, llama y emplaza a José María Yebra Fernández y César Sanjurjo Lage, quienes, al parecer, tuvieron su última residencia en Toreno del Sil, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en la forma prevenida por la Ley, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Fidel Gómez. 3373

Pogonoski Martín, Alfonso, de 77 años de edad, soltero, Catedrático jubilado, hijo de Alfonso y de Juana, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración en concepto de perjudicado y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario número 73 de 1953, por hurto, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Astorga, 13 de Octubre de 1953.—El Secretario Judicial (ilegible). 3378

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario número 129 de 1953, sobre estafa, en virtud de denuncia formulada por Belarmino Fernández Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, se cita al denunciado Dámaso Calzada Murcia, sin más circunstancias que la de ser tornero-mecánico y el cual tuvo su último domicilio, como huésped, en el del denunciante, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declara-

ción, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible). 3393

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario número 189 de 1953, sobre muerte, se le cita, llama y emplaza a Mariano Lázaro, el cual se encontraba el diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos al frente de unos obreros en el parque de transformación de «Eléctricas Leonesas», S. A., en esta ciudad, realizando trabajos de pintura, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible). 3394

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en sumario número 121 de 1953, sobre hurto, se cita al inculcado José Fernández Santirso, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Montes y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que de no compareciendo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible). 3396

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario número 118 de 1953, sobre abandono de familia, se cita, llama y emplaza a Félix Rivero Armela, mayor de edad, soltero, albañil, el cual tuvo su domicilio en la calle Alcón, número treinta y dos, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicho su-

mario, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en la forma prevenida por la Ley a Félix Rivero Armela, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible). 3395

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes y Molineras de Presarrey

EDICTO

Junta general

Por medio del presente Edicto se convoca a junta general ordinaria a los usuarios de esta Comunidad, para dar cumplimiento al artículo 51 de las Ordenanzas por las que se rige, teniendo lugar la misma en primera convocatoria el día 25 del presente mes de Octubre, a las once de la mañana de dicho día y en el domicilio social de la Comunidad, situado en la Plaza de Obispo Alcolea, número 4, de esta ciudad; si no asistiese mayoría de usuarios a esta primera convocatoria se celebrará en segunda en el mismo sitio y a la misma hora el día 1 del próximo mes de Noviembre, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de usuarios que concurran. Los puntos del Orden del día a discutir en esta junta general son los siguientes:

1.º En el examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º En el examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.

3.º En la elección de Vocales y Suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento de los usuarios de esta Comunidad.

Astorga, 2 de Octubre de 1953.—El Presidente, Miguel Silva. 3333

Núm. 1098.—69,30 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953—